

demar que ocurra del Real Servicio y Beneficio  
y dixerion que los Señores Alonso Parguán Cuzco  
Parexa y <sup>Don Juan</sup> García Xávarro se hallan ausentes  
acreditados <sup>Don Juan</sup> Manuel Cano y <sup>Don</sup> Carró  
Salces rexidores

Inhabitantes de la Ca. de Palma  
En este Ayuntamiento se ha visto una Real Cédula  
de la Ciudad de Palma Magenta y en el Consejo por lo que se declaran a los  
dichos vulgarmente llamados de la Calle de la Ciudad  
Palma del Reino de Mallorca, aptos al Servicio de Mar  
Tierra en el ejercicio y Armas Real y para quien  
quiere Servicio al Embarco de lo que Intendencia de  
Ciudad Acordó fuere de camino y Cumplimiento y  
se ponga en el Reg. de Real

Sobranza de Propios  
En este Ayuntamiento se ha visto una Real Cédula  
nunciada por Don Juan de Membrela Comarcal General  
de Propios y Arbitrios del Reino con fecha de 17 de  
enero por lo que fuere de la Real se ha servido que  
se ponga a disposición de Don Antonio de Nobles  
numeroso para ser Real obrar que se están comen-  
do en el Termino de esta Ciudad de Sobranza de Propios  
y Arbitrios que remitire anualmente a esta dha  
Satisfacer todas las cargas y Gastos Comprehensivos  
de lo que Intend. en esta Ciudad Acordó  
que Cumpla y Execute lo que fuere de la Real  
y quedando Testimonio de esta en este libro Capitulo  
de Repare original con inclusion de este Acuerdo a la  
ta de Propios por la Intend. y Cumplimiento

